

#2015

4610

Nov. 5/35

Proy. de ley que redime de todos los impuestos y derechos que las leyes establecen para la naturalización a los individuos de nacionalidad extranjera alistados en el Ejército Nacional.

5 Hojas

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Noviembre 12, 1935.

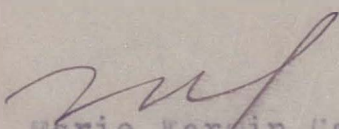
640

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley, por el cual se les redime de todos los impuestos y derechos que las leyes establecen para la naturalización a los individuos de nacionalidad extranjera alistados en el Ejército Nacional.

Le saluda muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

NR/

201/45-08

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Noviembre 12, 1935.

641

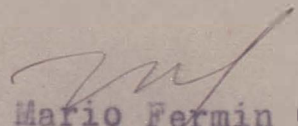
Sr. J.B. Peynado,
Vicepresidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo.
Ciudad.

Hon. Señor Vicepresidente:

Aviso a Ud. recibo de su
oficio #25568 de fecha 5 del corriente y del proyec-
to de ley, por el cual se les redime de todos los
impuestos y derechos que las leyes establecen para
la naturalización a los individuos de nacionalidad
extranjera alistados en el Ejército Nacional.

Pláceme participarle que
el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la
Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

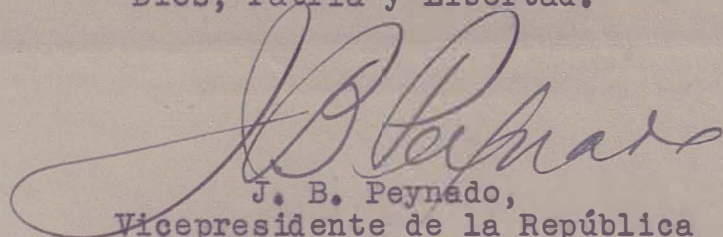
Núm.- 25568

Santo Domingo, R. D.
5 de noviembre, 1935.Señor
Presidente de la Cámara de *Senado*
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Con el propósito de facilitar la naturalización de muchos individuos de nacionalidad extranjera que están alistados en el Ejército Nacional y han prestado largo tiempo de servicio, recomiendo a la aprobación de las Cámaras Legislativas el adjunto proyecto de ley, por el cual se les redime de todos los impuestos y derechos que las leyes establecen para la naturalización.

Dios, Patria y Libertad!



J. B. Peynado,
Vicepresidente de la República
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

81/4610



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Los individuos de nacionalidad extranjera alistados en el Ejército Nacional que soliciten su naturalización están exentos del pago de todos los impuestos y derechos que las leyes establecen para la naturalización.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92 de la Independencia y 73 de la Restauración.

W. L. L. L.
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma]
[Firma]

EL CONGRESO NACIONAL
ENCUENTRO DE LA REPUBLICA

179 LEISLATURA Ordinaria 1935
REGISTRADA AL No. 2232

Folio... del libro libro...
de las sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos referidos por el Senado

Oriste de una
hoja escritas en máquina a razón de dos
espectos interlineares

Santo Domingo, 12 de Octubre 1935

W. L. Amador
Archivista del Senado

BOND

